Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2022 17:42:04

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

# RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0101-2022/DP-OAF

Lima, 14 de junio de 2022

**VISTO:**

El Informe N° 038-2022-DP/OAF-LOG de la Jefatura del Área de Logística por el cual solicita y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0003-2022/DP-OAF se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2022, en lo sucesivo PAC-DP;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - A.V.I. Área de Logística

Que, el artículo 15° de la Ley señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Administración y Finanzas

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, el numeral 7.5.1) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, asimismo, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, el artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga;

Que, de acuerdo a lo señalado por el numeral 1) del Artículo Sexto de la Resolución Administrativa Nº 002-2022/DP, se ha delegado en la jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones;

Que, el Jefe (e) del Área de Logística, mediante Informe N° 038-2022-DP/OAF-LOG, sustenta y solicita la inclusión en el PAC-DP del procedimiento de selección para la adquisición de dos (2) servidores para el datacenter de la Defensoría del Pueblo, señalando lo siguiente:

ADQUISICIÓN DE DOS (02) SERVIDORES PARA EL DATACENTER DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

- Mediante el Pedido de Compra Nº 00163 de fecha 30/05/22, la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información solicitó que la adquisición de dos (02) servidores para el Datacenter de la Defensoría del Pueblo, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.
- Dichos bienes se encuentran incluidos en el Cuadro Multianual de Necesidades 2022 (Modificación Nº 021-2022-DP).
- Esta área determinó como valor estimado para su inclusión en el PAC, la suma de S/ 115,000.00.
- Y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando Nº 0290-2022-DP/OPP, otorgó la Disponibilidad Presupuestal para su inclusión en el PAC 2022.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2022 17:42:04

Que, por consiguiente, se observa que lo solicitado y sustentado mediante Informe N° 038-2022-DP/OAF-LOG, resulta procedente conforme a lo previsto por el artículo 15° de la Ley, el artículo 6° del Reglamento y los numerales 7.5.1), 7.5.2) y 7.5.3) de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 8° y 15° de la Ley; los numerales 6.1), 6.2) y 6.3) del artículo 6° del Reglamento; y los numerales 7.5.1), 7.5.2) y 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y los literales k) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo; en uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa N° 002-2022/DP y, estando al encargo efectuado mediante la Resolución de Secretaría General N° 059-2020/DP-SG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la inclusión en el PAC-DP del siguiente procedimiento de selección:

| N° | DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR | OBJETO DE CONTRATACIÓN | TIPO DE PROCEDIMIENTO |
|---|---|---|---|
| 12 | Adquisición de dos (2) servidores para el datacenter de la Defensoría del Pueblo | Bienes. | Adjudicación Simplificada. |

Los detalles referentes al procedimiento de selección se encuentran en el Anexo N° 01, denominado "Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo", documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo. -** El Área de Logística debe publicar el PAC-DP modificado, en su integridad, en el SEACE y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

**Gladys Perla Moreno Gómez**
**Jefa (e)**
**Oficina de Administración y Finanzas**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**ANEXO Nº 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0101-2022/DP-OAF**

INCLUSIÓN DE CONTRATACIÓN

# PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **NOMBRE DE LA ENTIDAD:** | DEFENSORIA DEL PUEBLO | | | 2022 |
| **SIGLAS:** | DP | **UNIDAD EJECUTORA:** | 001 | 20304117142 |
| **PLIEGO:** | 020 - DEFENSORIA DEL PUEBLO | **INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:** | Resolución Jefatural | |

| Nº REF. | ÍTEM ÚNICO - RELACIÓN DE ÍTEM | TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | Nº ÍTEM | ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV | DIST | | | | | | |
| 12 | Relación Ítem | Por la Entidad | | Por procedimientos de selección | Adjudicación Simplificada | BIENES | | | | ADQUISICIÓN DE DOS (02) SERVIDORES PARA EL DATACENTER DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO | | | | | | 115,000.00 | | | | 00 | JUNIO | Sin Modalidad | AREA DE LOGISTICA | | - |
| | | | | | | | 1 | NO | | SERVIDOR PARA CORREO | 4321150200390529 | Unidad | 1 | SOLES | | 72,000.00 | 15 | 01 | 01 | | | | | | |
| | | | | | | | 2 | NO | | SERVIDOR PARA SEGURIDAD | 4321150200390530 | Unidad | 1 | SOLES | | 43,000.00 | 15 | 01 | 01 | | | | | | |